

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO RAMIRIQUI – BOYACA CALLE 4 N: 6-76 PISO 3 TELEFONO 7327585

Oficio No. 795
Ramiriquí, 12 de noviembre de 2019
ACCIÓN DE TUTELA 1º INST. No. 15 599 31 04 001 2019 00067

Señor Director **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**-notificaciones judiciales@cnsc.gov.co

Apreciado señor director

Comedidamente me permito **NOTIFICARLE** que este Juzgado mediante auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por **MARIBEL BECERRA** BECERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1052408374 en contra de la COMISIÓN que usted representa.

En consecuencia le envió copia del libelo de tutela para que se pronuncie, en forma perentoria, sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación.

De otro lado ha de señalarse que la parte actora solicitó la aplicación de una medida provisional, empero, este juzgado ordenó que, previo a resolver la medida provisional deprecada, se requirierá a la CNSC, para que de manera INMEDIATA informe al Despacho la fecha para la cual se dio inicio a las valoraciones médicas de los participantes de la convocatoria No. 800 de 2018 INPEC Dragoneantes, señalando igualmente la fecha en la cual se dio o dará por finalizada esa etapa del concurso.

Así mismo deberá informarse cuáles serán las acciones que realizará esa comisión el próximo 18 de noviembre de 2019, dentro del marco de la convocatoria No. 800 de 2018. Aclarando si la publicación de resultados que presuntamente se realizará para esa fecha obedecen a una etapa clasificatoria o eliminatoria con asignación de puntaje que incida en la calificación final.

Finalmente se ordenó a la CNSC que de manera inmediata proceda a publicar la admisión de la presente acción



constitucional con ocasión de la Convocatoria No. 800 de 2018, en las plataformas empleadas por esa Comisión para publicitar el referido concurso de méritos.

Lo anterior con el fin de que los terceros interesados, si así lo desean, puedan intervenir dentro del término de dos (02) días siguientes a esta publicación, y ejercer su derecho de defensa y contradicción ante este Despacho Judicial.

El Despacho subrayó que deberá publicarse una copia del auto precitado, así como del escrito contentivo de tutela.

Anexo el escrito de tutela en catorce (14) folios, así como el auto emanado por este despacho en la fecha, en tres (3) folios.

Cordialmente,

NOHORA G. CASTILLO, SANCHEZ

Secretaria Juzgado

Consejo Superior de la Judicatura